ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-25-2026
ADQUISICIÓN DE UN DETECTOR PORTÁTIL MULTIGAS

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas del día 22 de octubre de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Notificación del Fallo** a la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidio a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas**, para el ejercicio fiscal 2026.

ANTECEDENTES:

I. Los servidores Públicos **Héctor Guillermo Hernández Aguayo,** en su carácter de **Oficial mayor** y **Luis Fernando Padilla Leyva** en su carácter de **Director de Servicios Generales,** ambos de la **Secretaría General de Gobierno**, solicitaron con oficio número **OM-DSG-510-2026,** recibido por la Dirección General de Abastecimientos de la **Secretaría de Administración** el **18 de agosto de 2026,** la contratación para la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55, de la Ley.

I. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **24 de septiembre de 2026,** en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

II. El **02 de octubre de 2026** en el acto de presentación y apertura de proposiciones motivo de la presente invitación, se recibió la proposición del siguiente licitante:

1. **RPA S&D INTELLIGENCE TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.**

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desprende de las proposiciones recibidas en la Plataforma, acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO LICITANTE**, de acuerdo al numeral 8.8.1 de la convocatoria; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley y de conformidad con el numeral 8.1.1 de la convocatoria de la presente invitación, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO**.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.2.1. de la convocatoria de la presente invitación conforme al numeral 8.2. de la misma, de la cual se desprende lo siguiente:

Documentos	RPA S&D INTELLIGENCE TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 1. Propuesta económica	Cumple
Anexo 2. Propuesta técnica	Cumple

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-25-2026
ADQUISICIÓN DE UN DETECTOR PORTÁTIL MULTIGAS

Documentos	RPA S&D INTELLIGENCE TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica, o documentación descrita en el numeral 5.2.	Cumple
Anexo 4. Dirección de correo electrónico del licitante	Cumple
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	Cumple
Anexo 6. Declaración de Integridad	Cumple
Anexo 7. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento	Cumple
Acuse del manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por la SABG.	Cumple
Anexo 8. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	Cumple
Anexo 9. Domicilio para recibir notificaciones	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales	Cumple
Anexo 11. Manifiesto de encontrarse habilitado en Compras MX	Cumple
Anexo 12. Identificación oficial vigente	Cumple
Anexo 13. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	Cumple
Anexo 14. Manifiesto de Estratificación de Mipymes, o copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de ser Mipymes.	Cumple
Anexo 15. Escrito de confidencialidad	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático	Cumple
Anexo 17. Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México, o escrito libre (Opcional)	No presenta El licitante no presenta dicho anexo, pero no es motivo de incumplimiento al ser opcional su presentación.
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	Cumple
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Cumple
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	Cumple
Documentos foliados	Cumple

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-25-2026
ADQUISICIÓN DE UN DETECTOR PORTÁTIL MULTIGAS

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme al artículo 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de la propuesta fue realizada, bajo el número de oficio **DPT/DICT/175/2026**, validado por **José García Flores**, **Director de Planeación Tecnológica** de la **Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental** de la **Secretaría de Administración**, así como por la persona servidora pública **Ramón Serna Flores,** en su carácter de **Director de Servicios Informáticos** de la **Secretaría General de Gobierno**, como responsables de la evaluación técnica, ambos con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

Partida	***Descripción***	***RPA S&D Intelligence Tactical S. de R.L. de C.V.***
1	DETECTOR DE GAS	**No cumple Técnicamente** La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En la CONVOCATORIA del presente proceso se identifica el Anexo 2 – Propuesta Técnica (en la página 32 de 64) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita: "1. Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía y su propuesta técnica en su cotización, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica." El proveedor omite mencionar en su propuesta que todos los componentes son homogéneos y vienen integrados de fábrica, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en la CONVOCATORIA.

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos 40, fracción XVIII y 47 segundo párrafo de la Ley, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida en la presente invitación, se obtuvo el siguiente resultado:

Licitante **RPA S&D INTELLIGENCE TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.**

Se determina que su proposición **no es solvente** toda vez que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación para la partida **1,** por los motivos expuestos en la evaluación técnica, por lo que con fundamento en el numeral **7.1.9** de la misma convocatoria, **SE DESECHA SU PROPOSICIÓN.**

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se hace constar que una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, se determinó no realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante **RPA S&D INTELLIGENCE TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.**, debido a que fue desechada por las razones señaladas anteriormente.

FALLO

I. El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón,** Director de Fallos y Adjudicaciones, con la asistencia de **Erick Rodolfo Figueroa Meza,** Coordinador Ejecutivo A**, Sandra Rebeca Muñoz Duran**, Autoridad del Órgano Interno de Control, todos de la **Secretaria de Administración**, así como **Luis Fernando Padilla Leyva**, Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, de la **Secretaría General de Gobierno**, como responsable de la dependencia requirente.

II. Con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 40 fracción XVIII de la Ley y 99 primer párrafo del Reglamento y de conformidad a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación, derivado de las evaluaciones antes señaladas se emite el presente Fallo resolviendo lo siguiente:

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-25-2026
ADQUISICIÓN DE UN DETECTOR PORTÁTIL MULTIGAS

Debido a que la proposición presentada por el licitante no cumplió con los requisitos de la convocatoria de la presente invitación, por las razones señaladas en la presente acta, con fundamento en los artículos 51 de Ley y 106 del Reglamento y conforme al numeral al numeral 9.2. de la convocatoria, se **DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN**.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:29 horas.

Esta Acta consta de **4** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas electrónicas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RFC
Ángel Eduardo Márquez Castellón	**Director de Fallos y Adjudicaciones**	**MACA900901SU9**
Erick Rodolfo Figueroa Meza	**Coordinador Ejecutivo A de la Dirección General de Innovación Gubernamental**	**FIME9502014H3**
Sandra Rebeca Muñoz Duran	**Autoridad del Órgano Interno de Control**	**MUDS730206LMA**

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	RFC
Luis Fernando Padilla Leyva	**Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor**	**PALL931117DW0**

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta IA-73-R97-914012998-I-25-2026.



CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-25-2026|ERICK RODOLFO FIGUEROA MEZA|FIME9502014H3|SERVIDOR PÚBLICO|COORDINADOR EJECUTIVO A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL|ACTA DE FALLO|719d560fc0d476f83428edabc0d554fbc0c660104e8d28c60fa4341d5d36474b|22-10-2026 13:56:53||

FIRMA ELECTRÓNICA:
TAhC/sQlWlVXE/KKHuui3GnbdzInoFn+opPbbYYX/C4z23P+Btl5zndO5LOKfVdOaoondYYYfK6a3SB96uKjhf1gG6btsu16vVzUEUhMENihGc5FTJU/1Zx5qwTxSCp2uf31vGK5oNuYmOgQ3FYH9Cd8f1fWHQCQUQecBB6/br2ZmbH1HnqXki3fth4OQHPhRUPw0Dp4r1VuRtXjiiXbIZnMu1t/VqHaQ5qtUBu0W9XYQ0AQtUYRVtaZqWsfNAOyUbvI0V7/RjYkP/i5yYjWiIw+k32rKGVQWgOLxb2y4h8wHmGelc4Ej6iL0Tkx2FZ86ZXGAhijYRjT60B7E9TlMQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
d659bbde-829b-43ec-813d-d4244ae56635

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-25-2026|LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA|PALL931117DW0|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR|ACTA DE FALLO|719d560fc0d476f83428edabc0d554fbc0c660104e8d28c60fa4341d5d36474b|22-10-2026 18:34:39||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Vmf2R317FKSqvctWPhHLwIIQZlN8zx0rGiq0mqVjIqyRgaFvoHKEzz8HhNSgUG1viVgSw0CZzFG2svw9fIwMMrlf2s0bglQMWZYO1UNKiU7WzSnN7wee7G0yLQ7/JifWX+LlG6RwJsZ0g9ZuxT11IZV4MbLNACr5ii6F9WTSxmWwM+nNsnAdBE/aUhK7TqQtr99Sh9HUXA1cTs5npmmRpeLYoxC09h/HKhbZt07F3pLVkDHDr6QEI2Azm3EsEdNJsh9wm3gq5rnn4TDhjb4Flt8pbOtZUotZj6iGm7cfGw4h7FnxfAzurocFTUoDA5mbSiS57bKyxeQwp9ZG6UrWVA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
cf38cd4a-a61a-48b8-bff5-41289a7de346

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-25-2026|SANDRA REBECA MUÑOZ DURAN|MUDS730206LMA|SERVIDOR PÚBLICO|AUTORIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |ACTA DE FALLO|719d560fc0d476f83428edabc0d554fbc0c660104e8d28c60fa4341d5d36474b|22-10-2026 14:06:17||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Fq0t14IEL/mTrqqpASm2jmdyJxb2W4k8SfIMHsB+yMFBQslcqv0X1WLn/jACdzfnTBUh6a8+uWPnE4zbS6fr2N9yEtZ2b+WBYHdM8PWJU0Z6BkRRwiikatvxkfBMt2RG7MjCv6yMe5s0899PUTYFXsLMKvNC3F4jugS81YRkPPVjXHgzxVyeUhXRuuZ04QLKgBBNjrLQ9wtLdjZnqYnB7TiVr6bz59lYXuIbubTH0mk8WjAwBR0hnetdg8fx/dvPoAqGwuioL1Gud3iqf34js1KMOEqoyHnwOiGUK6e++8RM74dyjdErFjUK+xHSQVxm8yGo1wVQgF17K7OWGgvgWw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
c1090505-94f5-42df-b9fd-9ef79b5f80de

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-25-2026|ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON|MACA900901SU9|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES|ACTA DE FALLO|719d560fc0d476f83428edabc0d554fbc0c660104e8d28c60fa4341d5d36474b|22-10-2026 15:20:47||

FIRMA ELECTRÓNICA:
k0i7YLT/nKnwzE63ai0CLbNOxgANM1pVlLGODNP5mA4DfuAZ/APsu5JOJQkPy7y14M2XzeI77LGBgmb4gYnsi1utSQXV2mLwiIZEB4hvmkanJyGuav/wyQNBKKJ7x58eVTyJxDVOOfTkobTUkMHH0FVlljckGZ4HzjU8Sy2vKGZhqTAL08wqaaGrNtQSR/GwIces/Vg90SmGu8ktSOnGR1x/iHES/YapL2HNQ6aTqB47yoG+HDLGAqVaUnS3E/nAyQEwT+/Qci+2ZIj4Lbj0thZCvKW3iM44bFJ74+4N4oyDke1X99JdCBK/m8Y1/2IUHvkXfpusJNfeq6Z2YUz6Jw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
9dd08306-b145-4058-bce4-2b8294dd5e24

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

